

Jueves 22 Setiembre 1866

COLONIA

Año 1--Num. 8.

EL ECO DE LA CAMPAÑA

ORGANO DE LOS INTERESES MATERIALES

Director y editor—D. José F. Castaño.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.—COMUNICADOS Y AVISOS CONVENCIONALMENTE
Suscripción mensual 15 reales anticipados—Imprenta, en casa de D. José M. Silva.

ALMANAQUE.

HOY 27.—Slos. Cosme y Damian martires.

Mensagerias oficiales.

Salen de la Capital y de la Colonia los días 26 14 18 22 y 26.

Llegan a la Capital y a la Colonia los días 3 7 15 19 23 y 27.

EXTERIOR

La paz en Europa.

El 21 llegó a Montevideo el vapor inglés *Zeta*, procedente de Swansea, de donde salió el 16 de agosto.

La paz entre la Prusia y el Austria era ya un hecho consumado entre la Italia y el Austria debe suceder lo mismo dentro de poco.

El emperador Napoleon estuvo gravemente enfermo a consecuencia de un resfriado que tomó en Vichy y que produjo luego otros síntomas.

Napoleon propuso a la Prusia la reclasificación de sus fronteras, y aunque la Prusia rehusó esto hay quien dice que antes de la guerra había entre Napoleon y Bismarck un tratado secreto.

Ahora poseemos a los partes telegráficos que tomamos de los diarios de Londres de fecha 13:

“Paris, agosto 11.

Ha tenido lugar un consejo de ministros hoy, el cual ha sido presidido por el emperador.

Mr. Benedetti, embajador francés en Berlin, llegó hoy.

El emperador y la emperatriz Carlota de Méjico, en Saint-Cloud.

El *Etendard* de esta tarde dice: “Creenos poder afirmar que las negociaciones abiertas entre la Francia y la Prusia relativas a la reclamación francesa por compensación territorial, han sido tratadas entre ambos gabinetes en los términos más cordiales.”

Francia y Prusia.

Berlin 11.

El diario semi-oficial “Nord Deutsche Allgemeine Zeitung” de esta tarde publica un artículo sobre las comunicaciones recibidas aquí ayer tarde por telégrafo respecto de las exigencias de compensación territorial hechas por la Francia, pude comprenderse su exigencia.

Paris 12.

El “Tempt” de esta tarde publica un telegrama de Berlin en el cual dice que la exilación causada en aquella capital por las exigencias de la Francia, ha sido estremada.

Italia.

Florencia 12, a la noche.

El general Menabrea salió esta tarde

para París, de donde seguirá hasta Alemania; ya encargado de la conclusión de la paz.

Antria é Italia.

Florencia 11.
La “Gaceta Oficial” de hoy, dice: “Las negociaciones para un armisticio han sido reasumidas ayer en Cormons.”

Estas tocaron su inconveniente a consecuencia de no poderse fijar definitivamente una línea de demarcación de límites para las respectivas fuerzas de ambos poderes.

Hasta el presente momento las negociaciones no habían tenido una completa conclusión; pero han sido precedidas, de una suspensión de hostilidades que aun continúa y continuará por algún tiempo.

Florencia 11.

Se ha firmado hoy el armisticio entre el Austria y la Italia.

Las fuerzas respectivas ocuparán las posiciones en que actualmente se encuentran.

Los puntos primordiales de la negociación de paz permanecen completamente reservados.

Según una comunicación de Berlin publicada aquí, el gobierno prusiano ha participado al de Austria que sostendrá el derecho de la Italia a la posesión del Véneto.

Florencia, 12.

Se ha decidido al fin en las negociaciones de Cormons, que la línea de demarcación que se ha de observar durante el armisticio será el antiguo límite que circunvala el cuadrilátero hasta el Pô, desde el Pô hasta un kilómetro más allá del valle de Ostiglia, una estrecha lengua de tierra hacia el Adige con una pequeña vuelta en rededor de Legnano, y finalmente, desde el río Arpone hasta la frontera del Tirol.

El diámetro de circunvalación sobre las fortalezas se ha fijado en siete y medio kilómetros.

En Fruili, la línea de demarcación será desde el antiguo límite desde el mar, hasta el río Torre [con excepción del radio que circunvala a Palmanova], y que seguirá de allí el curso del Torre hasta el Tarento.

La línea de Tagliamento será entre Gemona y Osoppo, y seguirá por consiguiente desde el Tagliamento hasta Talmeszo, y las cercanías de los montes Tiana, Avenis, Crostis y Cogliano.

Los italianos tendrán el derecho de hacer uso de la vía férrea en toda la circunvalación de Malghera, siendoles abierta a la vez la comunicación de los ríos y canales.

Se permitirá también a todos los emigrados venecianos que hayan sido obligados a emigrar dentro el imperio austriaco, volver a Venecia.

El armisticio ha sido firmado por el término de cuatro semanas, y continuará en todo su vigor hasta la espiración de aquel término, mientras no se reciba una

noticia de lo contrario trasmisida por ambos poderes.

Paris, 12, a la tarde.

Los jefes de las fortalezas austriacas en Venecia han recibido orden para desparchar para Viena todos los materiales de guerra móviles.

Varios presos políticos que habían sido internados en Austria, han recibido orden de poderse retirar en libertad a sus casas.

Todos los italianos empleados en las fuerzas de policía austriaca, han sido dados de baja.

La cesión del Véneto a la Italia, aunque por intermedio de la Francia, se espera aquí por momentos.

Austria.

Viena 12.

Los diarios de Viena de esta tarde anuncian que el conde Larisch, ministro de finanzas, ha renunciado y ha sido reemplazado “pro tem” por el barón Koch.

Bruselas, 12.

El “Echo du Parlement” de esta tarde, publica un despacho de Viena, por el cual se sabe que en aquella capital prevalecía una grande excitación, y que cuatrocientas ochenta y dos personas iban a ser procesadas por alta traición.

El Emperador Francisco José había sido recibido por algunos grupos del pueblo con gritos de “abdicación”.

El armisticio.

Paris, 11.

El “Moniteur” de esta mañana dice:

“El general La Marmora ha sido autorizado para firmar un armisticio sobre las bases de la cesión del Lombardo-Veneto.”

“Iguales instrucciones se han transmitido al archiduque Alberto.”

“El pueblo italiano todo quiere la paz”

Combate naval.

En las aguas de Méjico ha ocurrido un combate entre una corbeta prusiana y la corbeta austriaca “Dandole,” en el cual la última resultó completamente victoriosa.

Voluntarios Italianos.

Brescia, 12.

El general Garibaldi ha dirigido una proclama a los voluntarios expresándoles la confianza que el tiene de que ellos respetarán las condiciones del armisticio, conforme a las órdenes del gobierno.

Los garibaldinos habían efectuado su marcha de retirada hasta la línea de demarcación con el mayor orden.

Rusia.

San Petersburgo 12.

El Czar hizo una visita a la escuadra americana.

La oficialidad americana ha sido recibida con las demostraciones de mayor cordialidad por las poblaciones rusas.

Se había abolido la ley marcial en muchos puntos del imperio.

Bolsa de Francia.

Paris, 12, 3 y 30 p. m.

La Bolsa sin alteración.

Las ventas se han cerrado a 68 fr. 60 poco más o menos como ayer.

Estados Unidos.

(Por el telégrafo atlántico.)

Nueva York, Agosto 9.

La deuda pública de los Estados Unidos ascendía el 1º de Agosto a 2,750,000,000 dollars, y la caja en el Tesoro a 137,000,000.

Nueva York, 8, a la noche.

Comercio—Oto, 148 3/4; cambio sobre Londres, 150 1/2; Illinois, 122 1/2; algodón, middling upland, 35 centésimos.

Nueva Orleans, 7.

Comercio—Algodón, middling, 34 cts

La Pas.

La paz entre la Prusia y el Austria se basa en los artículos de las negociaciones hechas por mediación de Napoleon III, salvo algunas pequeñas modificaciones.

El Hanover y algunos otros Estados de la Alemania propendían a su independencia.

La paz entre la Italia y el Austria, mediante la cesión del Véneto, se juzgaba ya como un hecho consumado.

Paris.

El cólera había invadido aquella capital, llevándose algunas víctimas.

Banco de Inglaterra

Se mantenía el descuento a 10 p. s.

Se decía que el Canciller del Exchequer de Manchester y Liverpool había hecho algunas representaciones con motivo de mantenerse esa tasa.

Parece que Leeds, Glasgow y otros puntos manufatureros, se mandaría diputaciones a Londres con el mismo objeto.

Complicaciones.

Según la prensa prusiana, la actitud asumida por la Francia en la cuestión de compensación y reclasificación de límites, no importa otra cosa, que la próxima ruptura de guerra entre la Francia y la Prusia.

EL ECO DE LA CAMPAÑA

COLONIA 27 DE SETIEMBRE DE 1866

Saladeros.

El hacendado no puede robar el fruto de sus afanes, interín que tengo que sufrir la ley del saladerista.

En tanto que carezca de un medio que los emancipe de la codicia del saladerista poco escrupuloso.

Desde luego, el establecimiento de Saladeros en los mismos centros de la producción, es una gran ventaja, pues además de disminuirse los gastos de tropeo, pérdidas, comisiones etc, obtiene el hacendado un crédito inmediato y directo que le abre el saladerista interesado en ser preferido para la venta de novillada.

Los saladeristas de Montevideo han apurado tanto su especulación, que ella es hoy cuasi negativa, porque los hacenda-

dos prefieren vender para el Brasil y para los saladeros del Río Negro y del Norte del mismo á vender para Montevideo aunque sea por igual precio.

La causa es que los saladeristas de Montevideo con sus anuncios para señalar un precio bajo al ganado, y con sus exigencias, han despertado en la campaña una profunda antipatía que difícilmente han de vencer.

Si fuera posible asociar la producción con la industria; es decir establecer saladeros por acciones, colocadas entre los hacendados, de modo que estos fueran á un mismo tiempo productores y beneficiadores la industria ganaderil sería más productiva y segura en sus resultados.

Esto puede ser de fácil realización allí donde el crédito bancario se establezca para proteger la producción y el trabajo desde que entonces contarán con el medio circulante necesario para la actividad de las faenas.

De cualquier modo; ya fueran las faenas hechas por cuenta de la sociedad percibiendo esta los dividendos correspondientes ó cubriendo con ellos los anticipos de efectivo que hubiera recibido el productor; ya fuese el saladero cobrando un tanto por cabeza, es indudable que un saladero por acciones dá más importancia y garantía á los hacendados.

T.

EL FISCO.

Una discusión calorosa sobre esta entidad moral, sus derechos y prerrogativas y en la que tomamos una parte, nos indujo á descifrar la primera y discutir los segundos: pero hé ahí que vienen á nuestras manos algunas palabras de las que respecto al Fisco consignó el Dr. D. Fidel López, en un notable trabajo producido ante el Superior Tribunal de Justicia, lo que favorece nuestro propósito y obtuvimos por ellas.

Entre las muchas disposiciones del derecho Español que han de desaparecer cuando se dicten códigos propios ó leyes que parcialmente bayan formando la legislación que nuestra organización social y política requiere, están comprendidas todas aquellas que establecen privilegios absurdos en favor de lo que se conoce con la denominación de fisco.

La reforma que se haga á este respecto será importante, si tiende á colocar los derechos fiscales en igualdad de condiciones con los derechos de cualquier ciudadano.

Para precisar mejor el punto que motivó nuestra discusión, trataremos después de saber *Si puede aplicarse retroactivamente una ley, para crear acciones nulificantes de los contratos, que no conceden las leyes anteriores?*

A este objeto transcribiendo el decreto de 12 de Noviembre de 1840 por el que se autorizó la venta de la nueva ciudad, discutiremos los efectos que pueda producir sobre aquellos contratos el posterior de 16 de Julio 1859.

Hé ahí las palabras á que nos referimos:

“Desde luego, el Superior Tribunal me ha de permitir observarlo que, lejos de rehuir del terreno del interés fiscal á que la parte contraria se empeña en llevarme, voy á tomarle de frente confiando en que la fuerza de mi justicia, no puede doblarse para con magistrados rectos, ante ese interés, aun cuando fuese cierto que existiese; porque V. E. sabe bien, que cuando el fisco hace parte civil, no

tiene superior justicia á la justicia común; y que la honrosa tradición de nuestro antiguo foro, continuada por las miras profundas y liberales del ilustre Dr. Obes, fué siempre la de condenar al fisco, cuando sus pretensiones eran infundadas, salvando los intereses particulares que se ligaban con él, con una independencia de carácter y de opiniones que constituyó siempre el honor de la magistratura antigua y del carácter español.

Lejos de que hoy tengamos razón para salir de esta tradición de nuestras leyes y de nuestras prácticas, la hay inmensa y muy grande para conservarnos inalterable en ella y estenderla de mas en mas si fuese posible, porque si bien antes la base

Constitucional de la Monarquía Española hacia del Fisco una entidad con intereses personales opuestos del particular en la defensa de sus respectivos haberes, hoy ha cambiado fundamentalmente esa situación y el interés del fisco no es mas que una proyección matemática, por decirlo así, de la propiedad particular. De modo que cuando se presenta un caso como el nuestro, en que un capital del país, utilísimo en todos sentidos por cuanto está contruido á la producción territorial, y á la agricultura, desfende ante V. E. la Justicia de quo se le conserve en la integridad de una propiedad legítimamente adquirida, inocente y honesta, bastan

Exmo. Sr. la simple razón y el buen sentido económico de las leyes quo han hecho una revolución fundamental en las teorías fiscales del mundo civilizado, para ver que el interés de ese fisco no es

abrir brechas al capital que está ocupado de la producción territorial, sino protegerlo y salvarlo con una justicia profundamente arraigada en el corazón del juez; y con una idea elevada en su inteligencia, para que pueda desarrollarse con todas sus alas, diremos así, y contribuir, por su fuerza y por su interés mismo, á la paz pública, á la prosperidad nacional y á la riqueza misma de un Erario democrático, que no pertenece ya, como antes pertenecía personalmente al Rey; sino que pertenece á todos en la inversión que le dan los delegados del pueblo.”

[Continuará]

GANADO LANAR.

En el segundo número del *Eco* anunciamos que en breves días se establecería en esta ciudad, la oficina de marcas para el ganado lanar, hoy debemos avisar á los señores hacendados que don Manuel Gómez oficial auxiliar de la geografía ha sido nombrado por la empresa de ese sistema sub-director de dicha oficina en el departamento; y aquien se le ha remitido por la oficina central, las instrucciones, y demás enseres para plantearla.

En nuestro artículo en que anunciamos la estabilidad de esta oficina hemos dicho también que consabíamos, en que los hacendados aprovecharían del nuevo sistema para señalar sus majadas, con el fin de que se corte de raíz el mal estar que sienten los hombres de bien.

Nuestros deseos se han cumplido, al ver que desaparecerá las señales de reyunas de las dos orejas que fatalmente han usado; y aun las conservan ciertos hacendados que con especulación se sirven de ellas, basta de avigato, desaparecerá con tiempo el robo que diariamente se comete, dando así trabajo y disgusto a los hombres laboriosos y á la autoridad que con dificultad puede castigar á los ladrones por la facilidad que presentan para ello

los señales que se emplean hasta el dia de hoy.

Con placer vemos que se establece la oficina de marcas para el ganado lanar; y hacemos votos para que dé mejor resultado que el sistema de marcas para el ganado vacuno, que ha quedado [en veremos] como hemos dicho ya al hablar del que presentó nuestro amigo Echeverría, medidas acertadas como las que ha tomado el Superior Gobierno á este respecto, merecen el aplauso de los habitantes de la campaña; adelante, y el país siempre reconocerá los beneficios que con esas medidas se consiguen.

G.

LA EXPOSICIÓN DE 1867.

La prensa de la capital de la república como la de Buenos Aires, se ocupan en estos días de la Exposición que debe tener lugar en París en el año venidero de 1867 razón que nos induce también á nosotros tomar una parte con respecto á nuestro Departamento esperanzados que él contribuirá con sus productos como se hizo en 1861 para la exposición que tuvo lugar en Londres, donde obtuvieron algunas personas de esta la recompensa de sus desvelos por los productos naturales del país que enviaron.

Para que puedamos nuevamente obtener esa gloria departamental; y que con nuestros objetos aumentemos los que se envíen de la República, contamos con la benevolencia de las comisiones nombradas por la autoridad para recoger en el Departamento, de los que esperamos que sin pánica de tiempo envíen los productos que puedan obtener, invitando así el buen ejemplo que tenemos de las provincias argentinas, las que ya han presentado objetos que les honra.

Nuestras colonias, Nueva-Elvecia y Piamontesa, no deben perder tiempo en preparar sus productos y no dejar para últimos momentos lo que se pueda hacer, con anticipación.

Nosotros tenemos el deber de recordar á los señores de las comisiones nombradas en las secciones, para que el Departamento aparezca en ese gran centro de productos, obras, é invenciones, que hará honor al mundo entero; y á nuestro país un remarcable beneficio, llenando las aspiraciones que le asisten á nuestro representante en la Exposición Universal, el venerable ex-almirante francés en el Plata, Monsieur Chaigneaux, que le 20 de Febrero de 1865 soit gravé avec lettres en or pour la postérité et honneur de son nom duquel ils se rappelleront toujours, les bon orientaux.

G

CORRESPONDENCIA.

Juan Gonzales, Setiembre 23 de 1866.
Sr. Redactor.

Ninguno menos aproposito para ocupar las columnas del *Eco de la Campaña*. Sin las exactitudes necesarias para coordinar bien y al correr de la pluma, las ideas que quisieramos expresar y si esto no es muy tolerable escribiendo privadamente, menos puede serlo para el público y sin su benevolencia y la de esa Redacción con que esperamos contar bastaría para arredrarnos, agraciando la invitación que recibimos y aceptamos con la mejor buena voluntad.

No conocemos el programa que sirve de norma á esa publicación y á que deben sujetarse sus colaboradores y corres-

pondentes, pero nosotros tenemos también el nuestro—la verdad—y aunque no esté exento de dificultades y poligros, seremos prudentes pues lo que menos cabe en nuestro propósito es romper lanzas con nadie y si vivir con paz y concordia con todos ya sean moros ó cristianos.

Nos permitimos manifestar nuestros deseos por que el *Eco de la Campaña* y su Redactor gocen de muy larga vida como el Sr. Coronel D. Felipe Arroyo Gefe Político del Departamento, á quien se nos dice somos deudores de ese progreso como le debemos la tranquilidad y el orden que disfrutamos bajo su recta, y liberal administración granjeando las simpatías en general de todos los habitantes del Departamento.

Toca ahora al *Eco de la Campaña* hacerse acreedor de la estimación que merece en todas partes la prensa culta, moderada y conciliadora, pugnando por los intereses positivos del país y en particular del Departamento, como son los deseos de la población pacífica y laboriosa, en cuyo empeño tomaremos el mayor interés.

Pero vamos al grano que es decir como mejor podamos algo que importa más á sus lectores y de interés para el Departamento y si bien tiene para los demás pueblos las necesidades que sentimos son más ó menos comunes en todos los Departamentos del interior de la República.

Empezaremos por interponer las quejas muy justas de este vecindario por el inmerecido rigor que en general existe en la recaudación de la contribución directa.

No es un cargo que hagamos á la autoridad, pues el mal nos viene de la ley y su reglamentación siempre deficientes. Somos partidarios de los impuestos directos y hemos deseado una ley mas en armonía con nuestro modo de ser y que concilie los intereses públicos y privados; pero si esto ha estado en la mente del legislador en la ley vigente nos parecen excedernos si decimos que ha tenido la habilidad de errar y no será difícil demostrarlo. No les propondremos un modelo que á tanto no llega nuestra presunción.

La desigualdad en la cuota exigida sobre los diferentes vienes sobre que recae el impuesto establece privilegios odiosos y graves injustamente los primeros manantiales de la riqueza nacional—la agricultura y el pastoreo.

Mientras que á los bienes mejor garantidos y mas productores entre los que contamos los capitales en giro que forma la masa principal del capital imponible, se limita la cuota al 3 por mil nuestros agricultores sujetos á regar diariamente la tierra con el sudor de su rostro en la incertidumbre de si una seca ó la abundante lluvia destruye sus esperanzas de una buena ó regular cosecha que no está menos expuesta á ver arruinada por falta de respeto á su propiedad mal de que no nos hemos curado; sin otras tantas contingencias que pesan sobre el labrador y sin embargo la ley le impone el 4 por mil sobre el valor de la tierra mas 2 centésimos por cada fanega de cereal que recoja aunque no obenga mas que las sembradas y pagaron el año anterior y este; es equitativo? Pues menos lo es en quanto al pastoreo comparativamente. El 4 y 1/2 por mil sobre las tierras de pastoreo y los ganados en general es nada menos que el 50 por ciento mas que pagan los capitales en giro. ¿Y por qué tan gravísimo recargo? Será por que rinde mas y tenga menos riesgos que el giro mercantil, los bancos y los demás bienes que solo pagan el 3

or mil? nada seria menos cierto, nosotros hemos sido comerciantes como somos hacendados y estamos en posesion de datos quo no tememos sean contestados.

(Continuará)

NOTICIAS GENERALES.

Telégrafo eléctrico.

Llegó á Montevideo la fragata inglesa "Cornelia Henrietta" conduciendo el cable eléctrico que debe sumergirse en el Rio la Plata, desde esta ciudad hasta la senada.

Este consta de 26 millas de extension. Las vias de comunicacion son tres, dos mas que el del Atlántico, cubiertas con cinco capas, la primera de gata-perca, la segunda de estopa, la tercera de alambre otra de estopa, y por fin otra de alambre mas grueso.

Este cable puede ser colocado en un solo dia de buen tiempo.

Por consiguiente, antes de una semana estaremos en comunicacion con Buenos Aires.

Estos datos lo hemos recogido de los labios del mismo capitán de la "Cornelia Henrietta," á quien felicitamos por ser el conductor de tan precioso presente.

Felicitamos tambien á la empresa, y nos felicitamos á nosotros mismos que hemos de recoger el fruto de tamaños beneficios.

El Almirante Parker.

Ha llegado de Rio Janeiro ese jefe de la marina brasiliense. Fundándose en la inaccion en que ha permanecido la escuadra en el Rio Paraguay, creen algunos que será reemplazado en el mando el vizconde Tamandaré.

El Brasil.

Ese vapor ingles fué vendido en Rio Janeiro á la Compañia Brasiliense de Paquetes, cambiando de bandera con el nombre de *Itapicurú*.

Ha venido fletado por el Gobierno Imperial con material de guerra y 350 soldados.

Mediacion.

Dice un diario bonaerense.

"Sabemos de buen orijen, que el Sr. Lastarria, á nombre de las Repúblicas de Chile y de Bolivia, ha ofrecido su mediacion en la lucha actual contra el Paraguay, y en caso de ser aceptada representará los gobiernos de aquellas dos Repúblicas."

Piratas.

A inmediaciones de la Paz, en el Rio Paraná, ha aparecido una gavilla de ladrones y asesinos; tienen seis lanchas para asaltar á los buques y trasladarse de un punto á otro.

De la ciudad del Paraná se mandó la faluña de la Capitanía del Puerto para darles caza, y se cree que no haya podido hacerlo, por que aquellos piratas tienen mayor fuerza.

La fragata inglesa «Capricho»

Ha naufragado en el Banco Inglés ese buque, procedente de Rio Janeiro con carbon de piedra para la escuadra brasiliense. La tripulacion se salvó en tres lanchas.

Viaje científico.

El Gobierno de Buenos Aires va á acordar la cantidad de 8000 pesos para el viaje científico que debe efectuar el Sr. Busmelster á su campaña.

La «Décidée.»

Leemos en "La Esperanza" de Corrientes:

"Esta cañonera francesa ha llegado á nuestro puerto de transito para el Paraguay; conduce á su bordo al Sr. Ministro Norte-americano y al vice-cónsul francés, que llevan el mismo destino.

"Una lancha de esta cañonera se anticipó á la llegada de esta, conduciendo pliegos para el Sr. Ministro Octaviano, quien partió para el Ejército anteayer á las 10 de la noche, despues de haber recibido las comunicaciones."

Comision de Códigos.

Sentimos verdadero placer al anunciar á nuestros lectores que la Comision de Códigos ha concluido de discutir y sancionar el segundo libro del proyecto de Código Civil, relativo á la propiedad, las servidumbres y demás modificaciones del dominio.

(Tribuna.)

Una indirecta á D. Justo.

El Dr. Lopez se ha hecho cargo de la acusacion contra los articulos del Dr. Carriego, á nombre del General Urquiza.

En su escrito al Juez Correcional dice, que solamente loco ha podido escribir eso, y que Carriego no ha de tener el coraje de responder de lo que ha escrito.

Al notificar al Dr. Carriego la acusacion, este se dió por *notificado* con estas palabras:

"En el mismo dia notifiqué al Dr. D. Evaristo Carriego, quien enterado de los articulos acusados contenidos en los dos periodicos presentados, dijo: Que sin reconocer la competencia del Juzgado Correcional para conocer en este asunto, declara: que los articulos que se le ponen á la vista son tuyos, que los ha escrito con perfecta conciencia, con mas conciencia que la que ha podido tener el abogado que ha firmado el escrito indigno en que ha podido este reconocimiento; que se responsabiliza de ello, si es que hay responsabilidad cuando se echa en rostro sus crímenes á un bandido como Urquiza, que se está burlando escandalosamente de las instituciones del pais, y que hace mucho tiempo á que debiera, por honor de la moral publica, á la cual ofende, haber subido al patíbulo, y la firmó—Doy fe—Godoy—Carriego."

ULTIMA HORA.

Constamos que las ofertas de Lopez no han sido aceptadas; que él tampoco acepto el plazo que se dió (6 hora) para contestar, y que el dia 15, un dia despues de la intimacion que se le hizo, debía darse la batalla, que cuando mas demoraria hasta el 16.

(Tribuna)

CRONICA.

Para otro dia.—La estrechez de nuestras columnas nos hacen suspender dos articulos mas, de redaccion, que publicaremos en el otro numero: pidiendo por esto disculpa al redactor del Eco

Alumbrado.—En que quedó el alumbrado publico? El veinte se debio-

ron abrir las propuestas segun el aviso de la Comision Extraordinaria ¿hay ó no luz? Por Dios Srs. Municipales, miren que la Luna se va pronto y nos vamos á quedar á oscuras—*Fiat lux*, dijo el Criador *et facta est*,—hagan Vds. otro tanto y nos sacan de las tinieblas.

Solucion de la charada inserta en el número anterior:

MARAGATO.

Charada.

Una letra es mi primera y digo que es vocal la segunda por si sola es un signo musical; prima, segunda y tercera, es un nombre femenino de una joven simpática que yo amaba con delirio; le dije si me quería, y con mucha serenidad, la cuarta me contestó con toda espontaniedad. El todo de la charada es un nombre masculino y en la Colonia lo tiene un joyen muy lechuguino.

Problema.

Casó Don Juan con Benita por su talento, aunque fea; casó don Gil con Matea aunque tonta por bonita; yo por rica con Ynés caseme aunque es un demonio. Pregunto; ¿cuál matrimonio es el peor de los tres?

Dile que venga.—Niñas? quereis tomar el mate con masas? sil... pues bien; aprostad los cobres y mandad vuestro sirviente á la panaderia Barcelonesa, que por los reales conocimientos os venderá rica galletita Americana y tortas de varias clases.

En la sección de avisos encontrareis mas detalles... ojo al aviso y marchemos.

MARITIMA.

ENTRADAS

Dia 15 pailebot argentino Veloz procedente de Buenos Aires cap. Pedro Arcich, con 7 pasajeros en lastre.

Dia 16 balleuera argentina Rosario, procedente de Buenos Aires, cap. Ignacio Ruda con carga.

Dia 17 bote nacional Buena Vista, procedente de las Islas do Paraná cap. Benito Vidal con carga.

Dia 18 pailebot argentino Veloz, cap. Pedro Arcich, con 7 pasajeros en lastre.

Dia 20 balleuera argentina Rosario, procedente de Buenos Aires, cap. Ignacio Ruda con carga.

Dia 20 pailebot nacional Nuevo Pionero procedente de San Juan, cap. Francisco Roca, con carga.

Dia 21 pailebot argentino Pepe, procedente de Montevideo, cap. Jorge N. con carga.

Dia 22 pailebot argentino Veloz, procedente de Buenos Aires, cap. Pedro Arcich con 6 pasajeros en lastre.

Dia 23 goleta paquete nacional Flor de la Colonia, procedente de Montevideo cap. Estevan Capurro, con carga.

SALIDAS

Dia 12 goleta paquete nacional Flor de la Colonia con destino á Montevideo cap. Estevan Capurro con carga.

Dia 13 pailebot Argentino Nicolas con destino á Buenos Aires con carga cap. Luis Trenn.

Dia 13 pailebot Argentino Veloz con destino á Buenos Aires cap. Pedro Arcich pasajeros 5 en lastre.

Dia 17 pailebot Argentino Pepe con destino á Montevideo cap. Jorge N. en lastre.

Dia 17 pailebot Argentino Veloz con destino á Buenos Aires cap. Pedro Arcich pasajeros 6 en lastre.

Dia 19 pailebot nacional Maragato con destino á Montevideo cap. Vicente Grulich con carga.

Dia 20 pailebot Argentino Veloz con destino á Buenos Aires cap. Pedro Arcich en lastre.

Dia 21 balleuera Argentina Rosario destino á Buenos Aires cap. Ignacio Ruda en lastre.

Dia 24 pailebot Argentino Veloz con destino Buenos Aires cap. Pedro Arcich pasajeros 6 en lastre.

AVISOS NUEVOS.

GALLETA AMERICANA

SE VENDE

á 6 vintenes libra
Rica clase, masas de todas clases con huevos y vainadas, todo á precios mó-
dicos y se encarga de mandar los pedi-
dos á domicilio con toda pun-
tualidad.

S. 27-8p.

TRUENO

SE VENDE

á 6 vintenes libra
Rica clase, masas de todas clases con huevos y vainadas, todo á precios mó-
dicos y se encarga de mandar los pedi-
dos á domicilio con toda pun-
tualidad.

A. Pagan.

Edicto.

Juzgado de Paz, 1.º Sección.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, á Don Francisco Piris; para que dentro del termino de diez dias, á contar desde la fecha, compareca á este juzgado, á responder á la demanda, que por cobro de pesos 10 promueve Don. Jorge Ysnard.

Colonia Setiembre. 25 de 1866.

Andres Torres—Juez de Paz.

3.p.

Edicto.

Gefatura Politica del Departamento.

Para cortar los abusos que se cometen tanto en las casas publicas como particulares con el juego de azar perjudicando á la moral publica y juventud del Departamento, el Gefe Politico quo suscribo dispone lo siguiente.

Art. 1.º Desde el dia de la fecha queda absolutamente prohibido todo juego de azar en todo el Departamento ya sea en casas publicas Cafes Pulperias Billares ó casas particulares.

Art. 2.º Los dueños de casas que admitan juegos prohibidos por repetidas veces, serán penados con una fuerte multa, y los contraventores á lo dispuesto serán puestos á disposicion de la justicia ordinaria por desobediencia.

Art. 3.º Los agentes de Policia que toleren juegos prohibidos serán reprimidos con severidad para que no sean ilusiones las disposiciones dadas por esta Gefatura.

Colonia Setiembre. 25 de 1866.

Felipe D. Arroyo.

Gran baratillo.

Desde mañana viernes 14 se espenderá en la Carnicería de Maya, carne de primera clase y descansada al infinito precio de cuatro reales la arroba.

S. 13-5 p.

¡Ojo á la ganga!

El que firma, aviso al público que desde el 14 de este mes, se venderá carne descansada, gorda y bien pesada, al precio de 5 reales arroba; en la carnicería situada en la Plaza Mayor de esta ciudad.

Colonia Setiembre 13 de 1866.

Enrique Sosa y Barreto.

S. 13-5 p.

Importante á las familias.

En la carnicería de Victoriano Maya, sita en la plazoleta de la Comandancia, se espenderá carne de la mejor clase y bien descansada á seis reales la arroba bien pesada. Las familias que quieran aprovechar este beneficio, pueden ocurrir que encontrarán siempre buenas carne, barata y agasajo en el que se espenderá.

S. 9-3 p.

¡Ojo al aviso!

Se necesitan cuatro peones, para aumentar cuadrilla del muelle, para tratar ocurrir á la imprenta de este periódico, que encontrarán al capataz.

S. 9-5 p.

AVISO.

La Comisión Extraordinaria deseosa de contribuir al adelanto y de suplir una necesidad que siente la población, cual es la falta del alumbrado, llama á propuestas para el remate de este ramo.

La clase d' alumbrado y las bases referentes á este asunto, se encuentran en la Secretaría de la Comisión las personas que quieran imponerse de ellas y hacer propuestas pueden ocurrir allí—Siendo entendido que estas se abrirán el dia 20 del presente á las 12 del dia y en presencia de los interesados.

Colonia Setiembre 9 de 1866.

F. Moris.

Secretario.

Mensagerías Orientales.

Saldrán para el interior de la campaña las diligencias despachadas en esta Agencia central, los días que indica el itinerario siguiente.

Piedras, Canalones y Sta. Lucía, sábados y miércoles. Canalones, Sta. Lucía y San José los días 5, 9, 15, 21, 29. id. San José y Porongos 3, 7, 11, 19, 23, 27. Id. id. San José y Mercedes 10, 20, 30. Id. id. San José, Rosario y Colonia 2, 6, 14, 18, 22, 26. Cerro Largo y Artigas 1.º y 16. Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha 2, 12, 22. Minas 11 y 27. Florida y Durañó 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28.

NOTA—Sin perjuicio del itinerario general de Correos, esta agencia recibe en los días indicados la correspondencia pública hasta las 8 de la noche, la víspera de la salida, y los diarios del dia hasta 5 de la mañana, por el buzon de la Florida.

Agencia central en Montevideo, calle Uruguay número 25.

a los estancieros.

P. Giot, en el viage que acaba de hacer a Europa ha comprado, tanto en Francia como en Alemania, los mejores carneros y ovejas que encontró convenientes para estos países, en donde debemos pensar en mejorar la conformación de los animales anares, á la vez que debemos trabajar para obtener una cantidad mayor de lana dándole hilos más largos con mas liura.

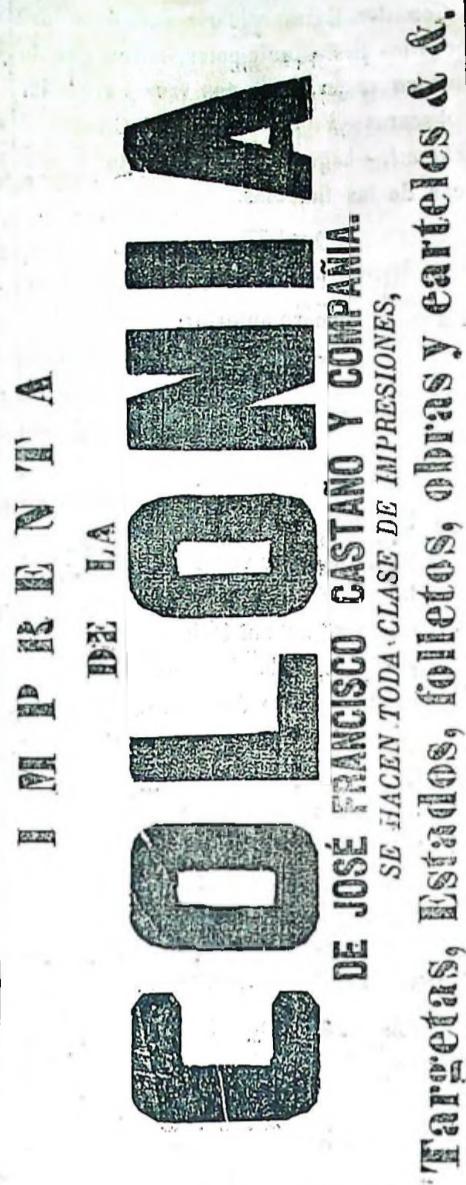
Son esos productores, reuniendo todas esas cualidades, que P. Giot ofrece á los estancieros, persuadido que serán muy satisfechos de las compras que hicieron, ya que debe contribuir para aumentar sus beneficios.

El establecimiento de P. Giot tiene los carneros y las ovejas de sangre mas pura, tanto en Rambouillet como en Negrette.

El peso de la lana que esos animales pueden producir en cada año es el siguiente—los carneros de 15 á 25 lb. las ovejas de 10 á 20 lb.

Los señores estancieros son invitados á visitar el establecimiento, para juzgar del mérito de los animales y de sus precios moderados.

Por mas informes, dirigirse al establecimiento situado en el antiguo saladero con Lapuente, camino de las piedras, á 2 1/2 leguas de la capital; ó en Montevideo 102 calle del Cerrito, donde encontrarán con quien tratar.



AL Público!

El que firma avisa al público y á sus amigos que desde el 16 del presente queda abierta mi casa de fotografía al servicio de las personas que gusten ocuparme con la seguridad de ser bien servidos y á los precios de costumbre: la casa está situada en la fonda de Da. Juana Aldaz.

Colonia Setiembre 16 de 1866.

Felipe Aldanondo.

S. 16-3 p.

Inmigrantes.

El que suscribe, agente de la Comisión Central de inmigración establecida en la Capital, tiene el honor de avisar á los Señores hacendados; y demás habitantes del departamento que está debidamente autorizado para que por su intermedio puedan obtener inmigrantes ya sea para el campo, sirvientes, peones ó artesanos.

El pedido será firmado por el solicitante expresando la clase y nacionalidad del trabajador que necesita, el sueldo y domididades de casa; y alimento que le ofrece.

Los que quieran tomárslos por contrato, remitirán una copia de él al infrascrito, para elevarla á la Comisión general especificando con claridad sus condiciones y duración.

Aceptado el contrato por el inmigrante el gerente de la oficina firmará y hará firmar por él entregandoselo con un certificado para que se presente á su patron.

El viage de Montevideo á cualquier punto de la campaña, será costeado por la oficina general, cuyos gastos deben ser cubiertos por el patron, luego que el inmigrante este bajo su dependencia.

Los pedidos pueden hacerse desde ahora con anticipación para el mes de Octubre para poder hacerlos á la Capital teniendo cuidado los solicitantes de prevenir un mes antes del dia en que dejan tener los peones que se hallan todavía dispuestos á recibirlos, para evitar los inconvenientes que resultaría de la variedad de circunstancias.

El infrascrito deseoso de coadyubar en la benévolas ideas que les asiste á los Señores que componen la Comisión Central de enviar pobladores para la campaña abriga la esperanza que con motivo de aprovisionarse las faenas de ella y por otra parte con el desarrojo que se presenta el departamento podrá hacer venir inmigrantes que tanta falta siente de brazos para su engranamiento y repoblación que precisa.

Colonia, Agosto 31 de 1866

Francisco Gibbs.

a las juntas E. E.

Y PRECEPTORES DE CAMPAÑA.

Gran surtido de libros para las escuelas recibido recientemente y á precios más bajos que se puedan vender en cualquiera otra casa de Montevideo.

Librería „Nueva“, Lastaria 25 de Mayo núm. 202.

Gefatura Política y de Policía del departamento.



EL GEFU POLÍTICO DEL DEPARTAMENTO EN VISTA DE LAS REPETIDAS CIRCULARES QUE SE HAN DADO POR ESTA GEFATURA, CON REFERENCIA Á LOS QUE LLEVAN ARMAS PROHIBIDAS,

Á LO CUAL HAN DESOIDO ALGUNOS MALOS INDIVIDUOS DEL DEPARTAMENTO, OCASIONANDO PELEAS Y HASTA ASESIATOS, DISPONE LO QUE SE ESPRESA EN EL PRESENTE.

EDICTO.

Art. 1.º Todo individuo que la Policía incontrase en los pueblos del Departamento y en la Campaña, con armas de fuego, cuchillo, facón ó cualquiera otra arma que no sea en viaje ó trabajo de costumbre, será conducido á esta Gefatura, los de la 1.º Sección, para ser puestos á disposición de la justicia ordinaria, la que les dará la pena que merecan; y los Comisarios de las demás Secciones, harán igualmente con los que aprehendan, entregándolos á los respectivos Alcaldes con el mismo fin.

Art. 2.º Doblemente penados serán los que sean aprehendidos en las pulperías de Campaña, que tengan las armas prohibidas y que se hallen en juegos de naipes taba etc.

Art. 3.º Los individuos que pueden justificarse hallarse ocupados en algo, serán puestos también á disposición de la justicia, á fin que se dediquen al trabajo, lo que se ha recomendado por repetidas veces.

Art. 4.º Todo individuo y ago y mal entenido, será remitido á disposición del Superior Gobierno.

5.º Los Comisarios y Agentes de Policía del Departamento, quedan encargados de hacer cumplir lo dispuesto; serán responsables de la tolerancia que puedan tener, con los contraventores á esta última disposición que se dará sobre el particular.

Colonia, Setiembre de 1866.

Felipe D. Arroyo.

Otro.

HACE SABER Á TODOS LOS HACENDADOS Y LABRADORES DEL DEPARTAMENTO, QUE EN EL INTERÉS DE GARANTIR LA PROPIEDAD DE LOS PRIMEROS Y PROTEGER LOS TRABAJOS DE LOS SEGUNDOS, HA ORDENADO QUE SE OBSERVEN LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES: EN EL PRESENTE

EDICTO,

Art. 1.º En los suburbios de los pueblos del Departamento, no permanecerán más animales en pastoreo que los del abasto público, las lecheras, los caballos del servicio particular; y las mulas de alabona. Dichos animales pastarán en la área designada dentro del ejido de cada pueblo.

Art. 2.º Ningún vecino podrá soltar sus animales á pastorear, durante el dia, aunque sea en terreno propio, sin que lleve un pastor que les vigile, debiendo encerrárselos en la noche con seguridad:

Art. 3.º Los daños que ocasionen los animales vacunos, caballos ó cualesquier otra especie, serán abonados al damnificado por el propietario; y en caso de resistencia, ocurrirá ante los teniente alcaldes, á hacer valer sus derechos, los cuales regularán con dos períodos la indemnización á que haya lugar. El Comisario de Policía respectivo hará abonar en el acto el importe de cada condenación.

Art. 4.º En los terrenos de pastoreo, no podrán conservarse sino el número de animales que pueda pastar en el área de campo que posee, y bajo la vigilancia de un pastor. En caso de contravención los propietarios pagarán los daños que sus animales infieran á sembrados ó colonias establecidas en el Departamento.

Art. 5.º Los propietarios á quienes se les hubiese ocasionado daño en sus sembradas, los animales que encontraren en ellas los entregarán á la autoridad más inmediata, para que les sean indemnizados los daños, por el propietario de dichos:

Art. 6.º Los Comisario de Policía del Departamento, quedan encargados bajo responsabilidad de la ejecución de lo dispuesto.

Setiembre de 1866

Felipe D. Arroyo.